



## **POLÍTICA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

(adoptada por el Directorio Ejecutivo el 19 de abril de 2006)

### **Introducción/ Preámbulo**

Monsanto se compromete a proteger y a promover los derechos humanos. Nuestra política sobre los derechos humanos está inspirada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que proporciona la definición más reconocida sobre los derechos humanos y sobre las responsabilidades de los gobiernos nacionales, y en la Declaración sobre los Principios Fundamentales y los Derechos en el Lugar de Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.

La política sobre los derechos humanos de Monsanto se basa firmemente en nuestro Compromiso y en el marco de valores en que se sitúa nuestro negocio. La política se desarrolla conjuntamente y de manera congruente con nuestro Código de Conducta, la Fundación Monsanto, nuestros programas de desarrollo de productos, nuestras políticas y procedimientos sobre el medio ambiente, seguridad e higiene, y nuestro amplio programa de cumplimiento regulatorio (la información sobre estas políticas y programas se encuentra disponible en el sitio Web de Monsanto y en el Informe on-line "Monsanto Company Pledge Report".) Además, para la elaboración de esta política, Monsanto ha tenido en consideración circunstancias particulares de la industria agrícola, incluyendo la producción estacional.

Desarrollamos nuestra actividad comercial en forma ética y responsable, la que apoya y respeta la protección de los derechos humanos. Trabajaremos a fin de identificar y llevar a cabo nuestras actividades con socios que mediante el desarrollo de sus actividades aspiren a lograr estándares éticos compatibles con esta política. Solicitaremos a nuestros socios que les comuniquen a sus empleados su compromiso con el cumplimiento de los principios y expectativas sustanciales que se describen en esta política y tomen las medidas necesarias a fin de ajustar su conducta comercial a las mismas. Monsanto podrá solicitar a sus socios que confirmen la comprensión y el cumplimiento de los principios y expectativas detalladas en esta política. Monsanto podrá tomar las medidas que considere necesarias, incluyendo la solicitud de información o inspección por parte de Monsanto o de una persona designada por Monsanto, a fin de controlar o confirmar que un socio desarrolle sus actividades comerciales en conformidad con estas expectativas.

Los directivos deberán definir los esfuerzos que realizará la empresa en cuanto a la implementación y el control para ajustarse a la presente política y promover nuestro compromiso para su mejora continua. Proseguiremos con nuestro compromiso a través del diálogo y de la participación activa para promover los derechos humanos. La presente política deberá estar disponible para todos los empleados, proveedores y para el público en general.



## **POLÍTICA SOBRE DERECHOS HUMANOS (CONTINUACIÓN)**

### **Trabajo infantil**

Monsanto no tolerará ninguna forma de explotación de trabajo infantil, tal como se define en la Sección 3 de la Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo (Las Peores Formas de Trabajo Infantil). En consecuencia, cumpliremos con las leyes locales, estatales y nacionales correspondientes al empleo de menores. En aquellas situaciones en las se pueda legalmente contratar un menor, actuaremos a fin de garantizar que el empleo no interfiera con las oportunidades educativas del niño. En conformidad con nuestras políticas y procedimientos de seguridad e higiene, no expondremos a los trabajadores jóvenes a situaciones en su lugar de trabajo que puedan atentar contra su salud y seguridad.

### **Trabajo forzoso**

Monsanto no hará uso de la esclavitud, trabajo bajo coacción o cualquier otra forma de trabajo forzoso o involuntario. Monsanto rechaza el castigo corporal de cualquier clase y naturaleza.

### **Compensación**

Monsanto pagará salarios que se ajusten o superen los salarios establecidos por ley, o en caso de no existir leyes al respecto, aplicará el estándar local de la industria.

### **Jornada Laboral**

Monsanto cumplirá con las leyes locales, estatales y nacionales y las prácticas industriales correspondientes a las horas de trabajo.

### **Acoso y Violencia**

Monsanto se compromete a brindar un ambiente laboral libre de acoso, en base a características protegidas por ley. No se tolerará ningún tipo de violencia o amenaza de violencia en el lugar de trabajo.

### **Discriminación**

Monsanto censura y prohíbe la discriminación contra cualquier persona, en cualquier término, condición o privilegio de empleo por motivo de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad de origen, discapacidad, condición de veterano, orientación sexual, o cualquier otra característica protegida según las leyes laborales correspondientes.

### **Seguridad**

El compromiso de Monsanto de brindar un ambiente laboral seguro y saludable y de realizar actividades sustentables con respecto al medio ambiente se encuentra establecido específicamente en nuestras políticas y procedimientos sobre el medio ambiente, seguridad e higiene.



## **POLÍTICA SOBRE DERECHOS HUMANOS (CONTINUACIÓN)**

### **Libertad de Asociación**

Monsanto reconoce y respeta los derechos y la libertad de los trabajadores de asociarse o no a organizaciones de su propia elección, de asociarse libremente y de negociar en forma conjunta. En aquellas situaciones en las que el derecho de libre asociación y de negociación se encuentre restringido por ley, la compañía deberá proporcionar una comunicación abierta y un compromiso directo entre los trabajadores y los directivos. Ningún trabajador será objeto de despido, discriminación, abuso, intimidación, o represalia por formar parte de una asociación lícita de trabajadores o de un sindicato.

### **Cumplimiento Legal**

Como mínimo, Monsanto cumplirá con las leyes locales, estatales y nacionales correspondientes a los derechos humanos y a los derechos de los trabajadores donde la compañía lleva a cabo su actividad empresarial.